



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 153-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de Abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EL OFICIO N° 56TGBSHCSJ34 del 2015, de fecha 16 de Abril del 2015, con Expediente N° 2871 del 16 de Abril del 2015, presentado por el **Teniente Gobernador del Caserío de San José km 34**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de nombramiento del nuevo **Agente Municipal**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha, 29 de Marzo del año 2015, en el **Caserío de San José km 34**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, los moradores han elegido a su nuevo **AGENTE MUNICIPAL** que los representará, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con OFICIO N° 56TGBSHCSJ34-del-2015, de fecha 16 de Abril del 2015, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 074-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 20 de Abril del 2015, manifiesta que el **AGENTE MUNICIPAL del Caserío de San José km 34**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 096-2015-MDBSH/GM, de fecha 20 de Abril del 2015, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento del nuevo **AGENTE MUNICIPAL del Caserío de San José km 34**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 22 de Abril del 2015 al 21 de Abril del 2017, al AGENTE MUNICIPAL del Caserío de San José km 34, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	AGENTE MUNICIPAL	Sr. VALDOMERO GONZALES DIAZ	27728073
02	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	SR. ROISER RAUL RUIZ BURGA	46533342
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. MIGUEL EBER TAFUR GAMONAL	43407728
04	1° VOCAL	SR. JORGE COTRINA RAMIREZ	46757648
05	2° VOCAL	SR. SEGUNDO GREGORIO MNEDOZA PULCE	80322715

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Nolas León
 ALCALDE

C.c.
 - Alcaldía
 G.D.P.S.
 - Archivo